

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 044-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 02 de marzo de 2023.

VISTO:



El escrito S/N del Presidente de Saxofón Patagónico, de fecha 02 de enero de 2023; el escrito S/N, del Dr. Jonathan Fernando García Arias, de fecha 20 de febrero de 2023; la Carta N° 022-2023/UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 22 de febrero de 2023, la Carta N° 063-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, fecha 22 de febrero de 2023; el Memorando N° 176-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 23 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, el artículo 79 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone *"Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde"*;



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2021-CO-UNDAR, de fecha 17 de setiembre de 2021, establece "Los casos no contemplados en el presente Estatuto son resueltos por la Comisión Organizadora o por las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el artículo 50, del Reglamento Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2022-CO-UNDAR, de fecha 11 de octubre de 2022, señala: **"Permisos y Licencias** El docente puede solicitar permiso o licencia laboral al director del departamento

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 044-2023-CO-UNDAR**

académico con la debida anticipación. Los permisos se autorizan por un máximo de tres (03) días; las licencias, mediante una resolución del decanato por un periodo mayor de tiempo";

Que, con escrito S/N, de fecha 02 de enero de 2023, el Presidente de Saxofón Patagónico, se dirige al docente Jonathan Garcia Arias, para invitarlo a participar como ponente invitado en el 7mo Encuentro Patagónico de Saxonofistas que se realizará del 8 al 12 de marzo del año 2023, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, dicho evento se encuentra enmarcado dentro de la celebración de los 10 años del nacimiento del movimiento Saxofón Patagónico que fue originado para generar espacios de comunicación e intercambio de saberes entre artistas dentro y fuera de la región, y que su presencia como artista y docente será de gran aporte para la formación musical de las y los participantes.

Que, mediante escrito S/N, de fecha 20 de febrero de 2023, el Dr. Jonathan Fernando Garcia Arias, solicita permiso para participar y representar a la institución en el Festival Internacional de Música en Ushuaia-Argentina, señalando que ha sido invitado como ponente para el 7mo Encuentro Patagónico de Saxofonistas que se realizará del 8 al 12 de marzo en la ciudad de Ushuaia en Argentina. Este festival contará con la presencia de importantes maestros músicos de Argentina y de diferentes países de América Latina. El objetivo es realizar aportes académicos y artísticos de confraternidad y en representación de cada país e institución de origen, con actividades de performance artístico y pedagógicos en las áreas teóricas, creativas y armónicas. Estas actividades artísticas y pedagógicas serán desde las 09:00 am hasta las 10:00 pm durante los cinco días. Por lo tanto su participación será como docente de la UNDAAR y en representación del Perú. Por consiguiente, solicita el permiso correspondiente para los días 6 y 7 de marzo (días de viaje) 8, 9 y 10 de marzo (días de participación), para cumplir con su labor profesional y como docente de la UNDAAR, con actividades de internacionalización, realizar labor intelectual y creativa, responsabilidad social, artística y extensión cultural; finaliza señalando que es una actividad cultural, sin fines de lucro y gratuito; los viáticos, pasajes terrestres y aéreos son asumidos por su persona como acto de labor social;

Que, a través de la Carta N° 022-2023/UNDAAR/VPA-DSA, de fecha 22 de febrero de 2023, la Directora (e) de Servicios Académicos, manifiesta que el Dr. Jonathan Garcia Arias en su calidad de Docente de la UNDAAR, menciona que ha sido invitado como ponente para el 7mo encuentro Patagónico de Saxofonistas que se realizará del 8 al 12 de marzo en la ciudad de Ushuaia en Argentina. Finalmente solicita el permiso correspondiente para los días 6 y 7 de marzo (días de viaje) 8, 9 y 10 de marzo (días de participación), y que con Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2022-CO-UNDAAR, de fecha 11/10/2022 se aprueba el Reglamento del Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que textualmente en su Artículo 50° indica lo siguiente: el docente puede solicitar permiso o licencia laboral al director del departamento académico con la debida anticipación. Los permisos se autorizan por un máximo de tres (03) días; las licencias, mediante una resolución del decanato por un periodo mayor de tiempo. Por lo que se recomienda brindar el permiso al docente para actividades de extensión cultural por los días solicitados, correspondiendo una licencia, el

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 044-2023-CO-UNДАР

cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo; documento que es elevado por la Vicepresidenta Académica a la Presidencia (e) de la Comisión Organizadora, a través de la Carta N° 063-2023-UNДАР/CO-VPA, de fecha 22 de febrero de 2023;

Que, mediante Memorando N° 176-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 23 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación del permiso del Dr. Jonathan Fernando Garcia Arias, respecto a su participación y representación institucional en el 7mo. Encuentro Patagónico de Saxofonistas, a realizarse en Ushuaia Argentina;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 008-2023-CO-UNДАР, de fecha 24 de febrero de 2023, la evaluación y aprobación de la licencia del Dr. Jonathan Fernando Garcia Arias; los miembros de la Comisión Organizadora, atendiendo a los argumentos esbozados por el docente, Dr. Jonathan Fernando Garcia Arias, para su participación en el 7mo Encuentro Patagónico de Saxofonistas que se realizará en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra de Fuego, Argentina, del 08 al 12 de marzo de 2023, evento que se enmarca dentro de la celebración de los 10 años del nacimiento del movimiento Saxofón Patagónico; participación que no generará ningún gasto a la UNДАР, conforme se desprende del documento de invitación cursado por el Presidente de Saxofón Patagónico y de lo señalado por el Dr. Jonathan Garcia Arias en su escrito de fecha 20 de febrero, y contando con la opinión favorable de la Dirección de Servicios Académicos; corresponde que la Comisión Organizadora se pronuncie al respecto, considerando que la UNДАР actualmente se encuentra en proceso de implementación de sus diversos órganos de gobierno, entre ellos, el Decanato de las Facultades; por lo que acordaron por unanimidad: **CONCEDER**, licencia con goce de remuneraciones, del 6 al 10 de marzo de 2023, al Dr. Jonathan Fernando Garcia Arias, docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para participar y representar a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en el 7mo. Encuentro Patagónico de Saxofonistas, a realizarse en la ciudad de Ushuaia en Argentina; asimismo **disponer** que la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones complementarias;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones, del 6 al 10 de marzo de 2023, al Dr. Jonathan Fernando Garcia Arias, docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para participar y representar a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en el 7mo. Encuentro Patagónico de Saxofonistas, a realizarse en la ciudad de Ushuaia en Argentina; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 044-2023-CO-UNДАР

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones complementarias.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Dirección de Servicios Académicos, al interesado y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Eleha Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР